

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2025 *"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital*

Página 2 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	<p><i>Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025", Así mismo, mediante oficio DGPPN No 2-2025-031702 del 20 de mayo del 2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito público, No autorización DGPPN 9425 del 20 de mayo del 2025 por la cual se aprueban las vigencias futuras 2026 y mediante GS-2025-043513-DISAN del 27-05-2025, por la cual la Dirección de Sanidad autoriza el cupo de vigencias futuras 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.</i></p> <p>Vigencias futuras autorizadas mediante GS-2025-043513-DISAN del 27/05/2025</p>
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, legalmente establecidas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. El oferente deberá tener el perfil de prestador de servicios de salud siempre y estar ubicado en la ciudad de Florencia-Caquetá.</p> <p>El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones dadas por la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios requeridos en el objeto del presente proceso.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 "Convocatorias limitadas a Mipyme", modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.</p>
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en atención a la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de "(...) <i>contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos</i>", circunstancia que resalta la importancia y el deber de ofrecer el servicio de salud con calidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.</p> <p>El artículo 39 de la Resolución 0267 de 2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS", dispone, que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, con sede en la ciudad de Neiva comprende las siguientes entidades territoriales: <i>Departamento del Huila, Departamento del Tolima, Departamento de Caquetá y el Departamento de Putumayo</i>", por ende, corresponde a esta Regional garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que componen los departamentos enunciados.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Resolución 0267 de 2023 en su capítulo III, define la estructura y funciones de las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.</p> <p>Conforme al artículo 44 de la Resolución en mención, es deber del GRUPO REGIONAL DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO, elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de servicios requeridos y la prestación de servicios de salud regional, acorde con las especificaciones técnicas emitidas por el AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (ARGES), así como ejercer la vigilancia, seguimiento y control de los contratos REGIONALES del asegurador.</p>

Página 3 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por otro lado, el Acuerdo No. 002 de 2001, “*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*” determina que se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud. Así mismo, el Artículo 2° de dicho acuerdo refiere: *Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. PARÁGRAFO entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención*; por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Ahora bien, en atención al artículo 23 de la Ley 352 de 1997 “*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*” y el artículo 27 del Decreto Ley 1795 del 2000 “*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*”, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar el plan de Servicios de Sanidad a todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, dentro de los cuales está la prestación de los servicios de odontología especializada dirigida a satisfacer las necesidades de los usuarios de la policía nacional, razón por la cual, compete a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 garantizar dicho servicio.

Atendiendo a la protección contemplada en los artículos 48 y 49 la Constitución Política de Colombia, en la Ley estatutaria 1751 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 5° se asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo para ello, entre otras obligaciones las de “*c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales*” e “*i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población*”.

En la anterior disposición, también se menciona que la prestación de los servicios de salud debe estar sujeta a los siguientes principios y elementos establecidos en su artículo 6°, que al tener reza:

“Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

d) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

Página 4 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

c) Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.

d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

f) Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

g) Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

h) Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

i) Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

j) Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.

l) Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

m) Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).

n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

En concordancia con lo descrito, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN, además, se determina el servicio de salud como un servicio público esencial, razón por la cual, la Regional de Aseguramiento en salud No. 2 - Unidad Prestadora de Salud Caquetá, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adoptó un nuevo modelo de atención Integral denominado MATIS (Modelo de atención Integral en salud) establecido en el Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el

Página 5 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y el Acuerdo 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

De igual forma, se modificó la Política de Atención Integral en Salud (**PAIS**) y se adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial (**MAITE**), mediante la Resolución 2626 de 2019, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de las políticas en salud adoptadas y garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud, para lo cual resulta pertinente desarrollar e implementar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención con un enfoque en atención primaria en Salud, gestión integral del riesgo en salud, enfoque en el cuidado de la salud y un enfoque diferencial de derechos.

En ese orden de ideas, las aseguradoras y los prestadores están obligados a brindar y asegurar la integralidad en la atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, conforme a los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social en las Rutas Integrales de Atención en Salud (**RIAS**), en especial lo definido en la Resolución 3280 de 2018 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"* y la Resolución 276 de 2019 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 3280 de 2018"*.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Atención Integral en Salud (**PAIS**) y el Modelo de Acción Integral Territorial (**MAITE**), a través de las Rutas Integral de Atención en salud (**RIAS**), según la normatividad vigente se requiere la conformación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud conforme a lo determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1441 de 2016 *"Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud..."* (RIPSS), dicha norma aplica para todas las IPS independiente de la naturaleza jurídica; la conformación de la RIPSS busca la articulación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados como una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna, continua, integral y resolutive contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención en salud.

En virtud de lo expuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, tiene la obligación de garantizar la atención en Salud a los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el departamento de Caquetá, y dentro del Plan de servicios está la prestación de los servicios de odontología especializada para quien requiera acceso a estos servicios, teniendo en cuenta el Acuerdo No 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* expedido por el Consejo Superior de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Por consiguiente, es prioritaria la contratación de los servicios en la red externa con el objetivo de asegurar el servicio en forma directa y eficaz y, así mismo, garantizar la prestación de servicios de odontología especializada y sus diferentes especialidades de periodoncia, odontopediatría, cirugía oral, rehabilitación, endodoncia, ayudas diagnósticas y procedimientos que deriven de ellas, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.

Es pertinente resaltar, que la Regional de aseguramiento en Salud N° 2 presta servicios de odontología general, de primer nivel de atención, en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, por lo que únicamente puede garantizar los servicios en odontología especializada a través de contratación de prestación de servicios, convenios o contratos interadministrativos con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas (ESE) o privadas (IPS).

En lo referente al Decreto 441 de 2022, dicha normatividad está sujeta a los lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta la solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma.

POBLACIÓN OBJETO:

Caracterizar la población por curso de vida, lo cual servirá como la base para definir las intervenciones de la ruta de mantenimiento de la salud, permite evidenciar la siguiente población:

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá, cuenta con una población aproximada de 3.246 afiliados de los cuales 1941 (59,8%) de sexo masculino y 1.305 (40,2%) de sexo femenino, siendo la encargada de que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la articulación, la integralidad y continuidad de los mismos conforme a lo definido en el Acuerdo No 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, motivo por el cual, por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, resulta imperativo llevar

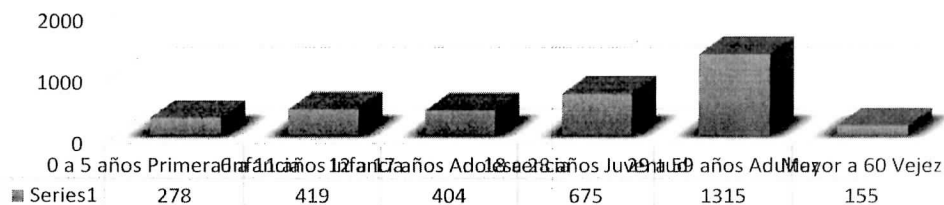
Página 6 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

a cabo la contratación de los servicios que requieren los afiliados y beneficiarios para satisfacer las necesidades en salud siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud.

REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
REGION 2	CAQUETA	F	932	130	243	1305
		M	657	106	1178	1941

POBLACION POR CURSO DE VIDA A 28 FEBRERO 2025

0 a 5 años	Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez
278	419	404	675	1315	155	



JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

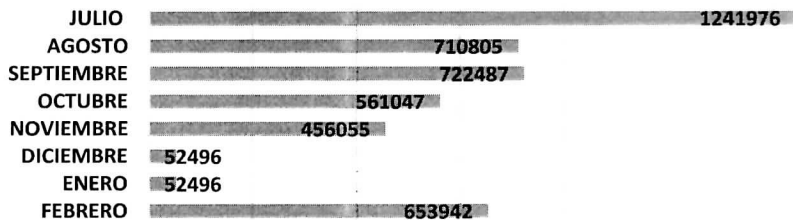
La Unidad Prestadora de Salud Caquetá se encuentra en la categoría TIPO B conforme a la Resolución 0267 de 2023, por lo cual, dentro de su portafolio de servicios se encuentra Odontología General, pero no cuenta con la infraestructura, equipos tecnológicos necesarios y el recurso humano especializado, para suplir la demanda de prestación de servicios de odontología especializada, tales como: equipo de rayos x, cuarto de revelado, equipos de cómputo de última tecnología, localizadores apicales, quirófanos odontológicos, laboratorios dentales, así como los insumos especializados necesarios para la atención de manera efectiva y eficaz de los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 Unidad Prestadora de Salud Caquetá, por lo que se hace necesaria la consecución contractual de red externa que cuente con la capacidad para la prestación de servicios por odontología especializada.

Si bien es cierto, tenemos contratos con la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA y la entidad MEDILASER de servicios de odontología especializada, sin embargo, hay servicios que no los prestan, es por esa razón que se realiza el presente estudio previo con el fin de contratar los demás servicios que son requeridos por los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

El promedio de consumo mensual de los servicios ofertados en el contrato 85-7-20087-24 vigente de la UPRES DECAQ:

JULIO	\$1.241.976
AGOSTO	\$710.805
SEPTIEMBRE	\$722.487
OCTUBRE	\$561.047
NOVIEMBRE	\$456.055
DICIEMBRE	\$52.496
ENERO	\$52.496
FEBRERO	\$653.942

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL



Página 7 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicios de odontología especializada, mediante un contrato con una entidad que brinde todos los servicios solicitados dentro del presente estudio y que son requeridos por los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud del Caquetá, y que esté ubicada en la ciudad de Florencia Caquetá para no incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes a otras ciudades, ni gastos de alojamiento, además de garantizar la prestación de servicios recurrente de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente.

El proceso requiere ser adelantado para el mes de abril de 2025 dadas las necesidades de la población como quiera que no se cuenta con los recursos, personal e infraestructura para solventar este tipo de necesidades con la red propia de la UPRES CAQUETÁ.

Nota: Se tendrán en cuenta para la estructuración del presente proceso y adjudicación del futuro contrato, algunos procedimientos de imágenes diagnósticas así:

RADIOLOGÍA		
ITEM	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
22	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
23	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
24	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
25	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
26	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la realización de los procedimientos endodónticos como: TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR, DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR, FISTULIZACIÓN ENDODONTICA, RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD), o en procedimientos de rehabilitación como: COLOCACION DE PIN MILIMETRICO SOD; que se contrataran en la red externa, es necesario el acompañamiento y la toma de radiografías periapicales para el avance, evolución y finalización del tratamiento para el usuario o beneficiario que lo requiera.

En concordancia con lo anterior, se evidencia la obligatoriedad de la contratación para la realización de servicios de odontología especializada y ayudas diagnósticas, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios de forma continua e ininterrumpida debido a que en cualquier momento pueden ser requeridos por los usuarios del subsistema de sanidad policial en el departamento del Caquetá.

Así las cosas, se pretende contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ**, para el mes de abril del 2025, razón por la cual, es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que esté relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - ODONTOCLINICAS MR S.A.	85-7-20162-22 (16/12/2022)	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGIA ORAL, ENDODONCIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO 2. DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	PN RASES No. 2 MIC 056 2022	Se cumplió con el objeto contractual	No se presentaron

Página 8 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - ODONTOCLINICAS MR S.A.	85-7-20112-23 (10/08/2023)	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, REHABILITACIÓN, ENDODONCIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ	PN RASES No 2 MIC 028 2023	Se cumplió con el objeto contractual	No se presentaron
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - ODONTOCLINICAS MR S.A.	85-7-20087-24 (27/05/2024)	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ	PN RASES N° 2 MIC 016 2024	Se cumplió con el objeto contractual	No se presentaron

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA. Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otro lado, frente a la aplicación del Decreto 441 de 2022, estará sujeta a los lineamientos que emita Nivel Central- Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe presentar oferta la cual deberá cumplir con las características mínimas descritas en el presente proceso según lo establecido en el **Anexo de especificaciones técnicas mínimas** del presente estudio de conveniencia y oportunidad las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del oferente, se requiere la presentación de mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados con entidades privadas o públicas, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto del presente contrato y cuya sumatoria se igual o mayor al setenta por ciento 70% del presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide:

- Estar relacionadas directamente con el servicio a contratar.
- Fecha de iniciación y terminación contrato.
- Valor.
- Cumplimiento del servicio.
- Ser expedidas y firmadas por el contratante.
- Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación.
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.
- Copias de las actas de liquidación.

Página 9 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social Seccional de Sanidad Huila y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones; en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá certificar, por el representante legal de la entidad, que todo el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, certificando que cuentan con experiencia laboral mínima de un (1) año, con la **disponibilidad permanente** durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentran inhabilitados para ejercer la prestación del servicio.

En todo caso el oferente deberá demostrar el estándar del talento humano que se encuentra capacitado, para ello, deberá certificar que cuenta **como mínimo UN (01) profesional en cada área**, así:

ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	1
ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	1
ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	1
ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL/MAXILOFACIAL	1
ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN REHABILITACION	1
AUXILIAR TECNICO EN SALUD ORAL	1

Adicionalmente en la certificación, el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.

NOTAS

- **Una vez se adjudique el proceso**, el oferente dentro de lo (5) días calendarios, deberá presentar las hojas de vida del personal requerido, relacionando y adjuntando lo siguiente:
 - Hoja de vida actualizada
 - Copia documento de identidad
 - Copia de la tarjeta profesional (en el evento que aplique)
 - Copia título y/o acta de grado pregrado
 - Copia título y/o acta de grado especialización
 - Certificados requeridos. (Si aplica)
 - Certificado de experiencia: mínimo un (01) año en sus actividades profesionales.

NOTA 1: Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Página 10 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.

El talento humano profesional en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

NOTA 2: Para el ejercicio de las diferentes **PROFESIONES** acreditadas por el ministerio de educación Nacional, **EXPERIENCIA PROFESIONAL** se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (artículo 229 del decreto 19 de 2012)

NOTA 3: Con relaciona la experiencia de las auxiliares de odontología se computará a partir de la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad

El oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificara la información suministrada del personal profesional y experiencia de los mismos.

4.1.3 EXPERIENCIA

Remitirse al ítem 4.1.1.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que tiene la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Así mismo, que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.

Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Caquetá para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.

La entidad verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la habilitación de los servicios ofertados, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.

Página 11 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De igual forma, el oferente dispondrá de un folleto informativo y/o página web donde los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan tener acceso a la siguiente información:

- Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.
- Horarios de Atención para los usuarios
- Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial)
- Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas
- Entrega de copia de servicios prestados
- Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.

Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 “...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...”

De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:

- I. Allegar el pantallazo del cargue de documento para la certificación del PAMEC ante la Superintendencia de Salud antes del 28 de febrero de 2024.
- II. Copia de protocolos de atención segura de pacientes.
- III. El oferente debe certificar el buen funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar.
- IV. El oferente mediante documento escrito dirigido al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, debe garantizar que permitirá la realización de actividades de auditoria médica y cuentas en IPS oferente, además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes.
- V. El oferente garantizará que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 “**...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...**” por lo cual presentara la documentación en carpeta yute máximo 250 folios, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta.

Los factores de otras condiciones técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El presente proceso se aplicará la modalidad de mínima cuantía

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. **OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.* El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado como se relaciona a continuación; de lo contrario se rechazará la oferta. Así:

Página 12 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

UNIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 UPRES DECAQ	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.	VIGENCIA 2025	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ	\$ 7.000.000,00
		VIGENCIA 2026		\$3.000.000,00

2. **OFERTA ECONÓMICA POR MAYOR POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** En esta, se determinará el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, el cual se aplicará para cada uno de los procedimientos enunciados en cada uno de los ítems en el presente estudio previo.

Una vez obtenido el resultado del mayor porcentaje de descuento sobre cada uno de los procedimientos de cada uno de los ítems, el menor valor resultará de quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **OFICIAL** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA**.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En el evento que el empate persista, se determinara el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: "En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Florencia Caquetá, en el horario de 07:00 am a 12:00 pm y 02:00 pm a 06:00 pm de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m., durante la vigencia del contrato; según

Página 13 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Resolución 3100 de 2019 "Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será en forma de **TRACTO SUCESIVO** y, para la prestación de los servicios de salud contratados, deberá obrar autorización previa por parte del Líder del Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, para tal efecto, el supervisor del contrato efectuará la coordinación de la prestación del servicio objeto del presente estudio previo, el cual se ejecutará en forma **TOTAL** hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto por parte del oferente, para lo cual el supervisor deberá realizar los informes de supervisión a que haya lugar de conformidad con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 y Resolución 00090 de 2018.

De igual forma, para que la ejecución del contrato se realice dentro de los parámetros establecidos y el respecto de las limitaciones descritas en el presente estudio previo, cada atención deberá contar con la **autorización en el formato dispuesto por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (SISAP WEB)**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del proceso de contratación, será hasta el **30 DE MARZO DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** por parte del contratista, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la prestación de servicios que se obliga.

Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por Parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso

Página 14 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: *"Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente"*.

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

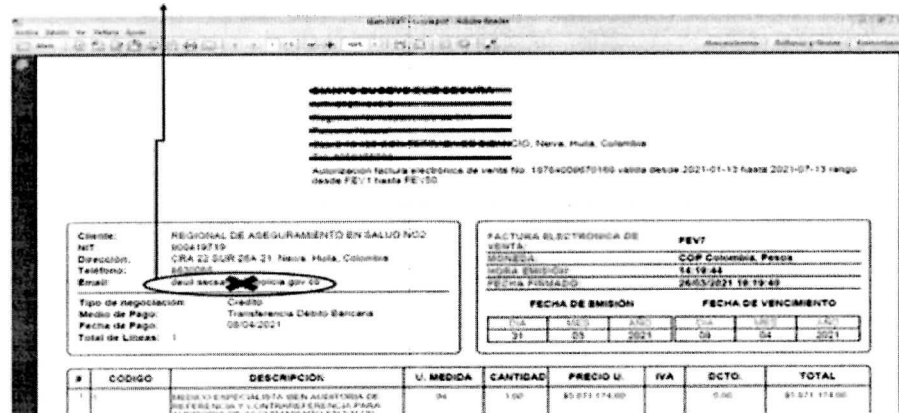
Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- ❖ El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquiriente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la

Página 15 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

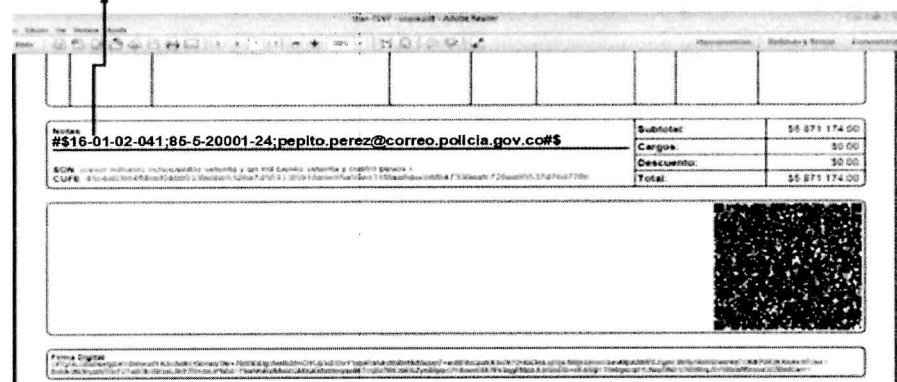
Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DECTO.	TOTAL
1		SERVICIO ESPECIALISTA DE ASISTENCIA DE	DA	1.00	\$5.871.174.00	0.00		\$5.871.174.00

- ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: **##\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **##\$**, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: **##\$16-01-02-041;85-7-20001-25;xxxxxxx@correo.policia.gov.co##\$**

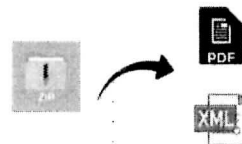


Notas	Subtotal	\$5.871.174.00
##\$16-01-02-041;85-7-20001-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co##\$	Cargos	\$0.00
	Descuentos	\$0.00
	Total	\$5.871.174.00

- Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento.Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Página 16 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20001-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- ✓ Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.
- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución

Página 17 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co o erwin.chate@correo.policia.gov.co son los siguientes:

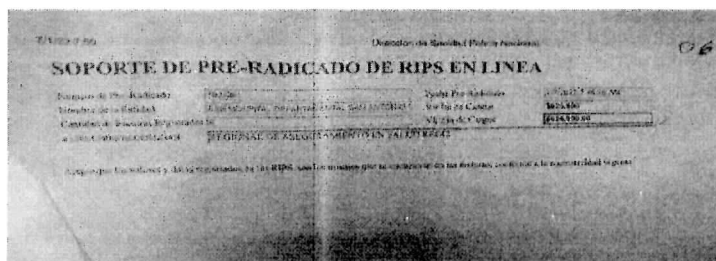
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email
--------------------------------	-----	------------------	--	--------	------------------	---------	-------

Nota 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:



3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

Página 19 de 58	<div> <div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</div> </div> <div>  <div>POLICÍA NACIONAL</div> </div> </div>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071	
FECHA: 17/06/2024	
VERSIÓN: 10	

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.
- A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
- B. Diligenciar el formato “planilla de asignación de turno trámite de cuentas”. (formato interno)
- C. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
- D. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

- E. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato “Radicación de Cuentas Medicas”. (*tramites internos*).
- F. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro)**, así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo el **Instructivo 019 del 29-05-2020 “componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad”** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales.
- Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131.
- Conciliación de glosas formato, código: 1LF-FR-0131. (cuando se requiera)
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO del sistema RECUM validador de RIPS. (los que aplican a generar RIPS).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023.**
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula “Forma de Pago”.

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente,

Página 20 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

- ✓ Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información:
 - Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
 - Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado
------	-------------	---------------	----------------	------------------------------	--------------------	------	----	---------------	-----------------

- ✓ **Cuentas sin respaldo presupuestal Urgencias Médicas y/o Conciliación extrajudicial:**

El funcionario de referencia y contra-referencia verificará las autorizaciones para las facturas sin respaldo presupuestal (urgencias médicas) y que las facturas estén pre-radicaadas en el módulo de cuentas médicas y las demás actividades definidas en el numeral 2 de este procedimiento.

- ✓ El funcionario de referencia y contra-referencia de la unidad Sanidad aprobará las facturas por concepto de prestación de servicios de salud sin respaldo presupuestal URGENCIA MEDICA que estén cargadas en el Sistema de Información Financiera SIIF NACION II acorde a lo establecido en la **circular 042 de fecha 26/12/2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con asunto: SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN** y lo contemplado en la resolución 2275 del 28/12/2023 por la cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de prestación de servicios de salud -RIPS-, soporte de la factura electrónica de venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran la entrega de los siguientes soportes por parte de la IPS:
 - El formato de información a terceros.
 - Certificación bancaria no superior a 30 días.
 - Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
 - Fotocopia cédula representante legal.
 - Cumplimiento de los demás soportes de la cuenta médica (autorización por parte de referencia y contra referencia y listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme a los anexos de la Resolución 2335 de 2023 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
 - Las facturas por servicios médicos sin respaldo presupuestal (urgencias Médicas y/o Conciliación Extrajudicial) que no tenga autorización del grupo de referencia y contra-referencia de la unidad, no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas.

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

Página 21 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato "*Certificación de Auditoría Médica*". Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato "*Certificación de Auditoría Médica*" se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.
- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

5.3 Auditoria de facturas electrónicas sin respaldo presupuestal.

Los funcionarios de referencia y contra-referencia, central cuentas y auditoría de cuentas médicas, en el caso de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito sin respaldo presupuestal (urgencia médica), realizarán una verificación a partir de la radicación en el módulo de cuentas médicas cruzando con la IPS.

Nota 1: Los Responsables de Central de Cuentas junto a Auditoria de Cuentas Médicas realizaran los cruces de cartera con las entidades que presenten facturas sin respaldo presupuestal con el fin de llevar control de lo ingresado por urgencia médica.

- ✓ **Certificación de Auditoría Médica de las facturas sin respaldo presupuestal.**

El Auditor Médico realizará la actividad de acuerdo a la auditoria de facturas electrónicas sin respaldo presupuestal sobre la certificación de auditoria médica con sus respectivos formatos establecidos dentro de su procedimiento.

Página 22 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

✓ **Conciliación de glosas de las facturas sin respaldo presupuestal.**

El Auditor Médico, realizará la actividad de acuerdo a la Certificación de Auditoría Médica de las facturas sin respaldo presupuestal, sobre la conciliación de glosas con sus respectivos formatos establecidos dentro de su procedimiento.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (**carpeta 4 aletas color blanca**) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes **cinco días a su ocurrencia**, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos). Debe ser enviado a los siguientes correos deuil.rases-aas@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co, deuil.upres@policia.gov.co y fabian.mendezm@correo.policia.gov.co, edna.ramirezcc@correo.policia.gov.co
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 2335 de 2023 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*.
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.º 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Página 23 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo de la Subintendente JANETH ROCIO PARRA SANABRIA funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014”*, y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, y demás normas concordantes. Dentro de sus funciones esta:

- Informar periódicamente (mensual) la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago. Dichos informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicios pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- Exigir al contratista de forma respetuosa, la ejecución, oportunidad e idónea del objeto contratado.
- Informar por escrito a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Solicitar, consolidar, verificar y aprobar las remisiones o pre-facturas de los bienes y/o servicios adquiridos y dará trámite de la factura al Grupo central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo “OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL”.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2 realizará Adjudicación **TOTAL** a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos y económicos); no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que *“la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”*, por

Página 24 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato**. Así mismo, se solicitará póliza por el no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales y frente a responsabilidad civil extracontractual.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvincentes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio previo.

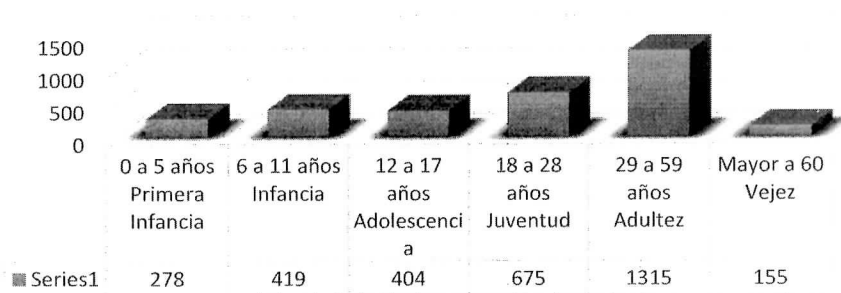
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

II. ESTUDIO DEL SECTOR

Esta contratación está encaminada al cumplimiento de la meta estratégica planteada por la Dirección de Sanidad de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud de la comunidad policial.

REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
REGION 2	CAQUETA	F	932	130	243	1305
		M	657	106	1178	1941

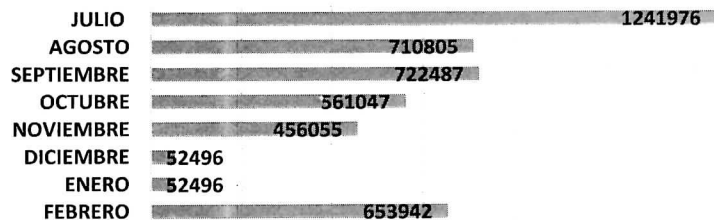
CENSO POBLACIONAL DEL DEPARTAMENTO POR RANGO DE EDAD A 28 FEBRERO 2025



El promedio de consumo mensual de los servicios ofertados en el contrato 85-7-20087-24 vigente de la UPRES DECAQ:

JULIO	\$1.241.976
AGOSTO	\$71.0805
SEPTIEMBRE	\$72.2487
OCTUBRE	\$561.047
NOVIEMBRE	\$456.055
DICIEMBRE	\$52.496
ENERO	\$52.496
FEBRERO	\$653.942

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL



Página 25 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá se encuentra en la categoría TIPO B conforme a la Resolución 0267 de 2023, por lo cual, dentro de su portafolio de servicios se encuentra Odontología General, pero no cuenta con la infraestructura, equipos tecnológicos necesarios y el recurso humano especializado, para suplir la demanda de prestación de servicios de odontología especializada, tales como: equipo de rayos x, cuarto de revelado, equipos de cómputo de última tecnología, localizadores apicales, quirófanos odontológicos, laboratorios dentales, así como los insumos especializados necesarios para la atención de manera efectiva y eficaz de los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 Unidad Prestadora de Salud Caquetá, por lo que se hace necesaria la consecución contractual de red externa que cuente con la capacidad para la prestación de servicios por odontología especializada.

Si bien es cierto, tenemos contratos con la ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA y la entidad MEDILASER de servicios de odontología especializada, hay servicios que no son prestados por dichas entidades, razón por la cual, se realiza el presente estudio previo con el fin de contratar los demás servicios que son requeridos por los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el departamento de Caquetá existe variedad de oferta en prestación de servicios profesionales especialistas en odontología, tanto personas naturales, como entidades integrales en servicios de periodoncia, endodoncia, cirugía oral y maxilofacial, odontopediatría y rehabilitación lo que da mayor oportunidad y satisfacción de acuerdo a la demanda de servicios requeridos por los usuarios y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de salud Caquetá.

Para este tipo de mercados, es claro que, por tratarse de una prestación de servicios de salud, las entidades oferentes que están debidamente habilitadas y en capacidad de prestar los servicios de salud afines con el servicio a contratar son entidades del orden privado, dedicadas a la atención de usuarios afiliados de las diferentes EPS que funcionan dentro de la zona de influencia del departamento. La oportunidad se aduce a la cantidad de prestadores en el departamento, la caracterización de la población, así como a la accesibilidad que se tiene del servicio. Para el caso, se requiere de prestadores que estén en la capacidad de prestar los servicios de salud en el departamento del Caquetá.

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos con la tecnología e infraestructura física adecuada.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado Nacional se establecen personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes objeto del presente estudio, los cuales cuentan con capacidad técnica, financiera y administrativa. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).

Para la ejecución de la presente contratación los oferentes deben tener experiencia y las instalaciones adecuadas y habilitadas para la prestación del servicio. De esta manera, se extendió invitación y solicitud de cotización de servicios por odontología especializada en la plataforma SECOP II así: **SIP No.046 UPRES DECAQ 2025 de fecha 20/02/2025** a entidades como:

- ODONTOCLINICAS MR. SAS
- ODONTOCAQUETÁ (DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ)
- ONZE CLINICA (HUGO RAFAEL NAVARRO PALENCIA)
- DENTOMAX (VICTOR LEOPOLDO CALDERON)

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

➤ ODONTOCIMS ZOMAC SAS

Proceso : SOLICITUD COTIZACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA - SIP... (REGISTRO 769187)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP 046 LÍNEA DE CREDITO 2005 (SECCION 1)

Unidad de contratación: UNIDAD DE CONTRATACION

PARTE 1: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. (Este formulario debe ser diligenciado por el proveedor interesado en participar en el proceso de adquisición de bienes y servicios).

PARTE 2: FORMULARIO DE PRECIFICACIÓN DE PRECIOS. (Este formulario debe ser diligenciado por el proveedor interesado en participar en el proceso de adquisición de bienes y servicios).

Fecha de generación de cotización: 27/02/2025 18:00:00

LÍNEA DE TIEMPO

1. Formulario de cotización (27/02/2025 18:00:00) - 2. Plan de trabajo (27/02/2025 18:00:00) - 3. Proforma de bienes (27/02/2025 18:00:00)

LISTA DE OFERTAS

Identificación de oferta	Descripción	Presupuesto	Observaciones	Estado
1	ODONTOCIMS ZOMAC SAS	18.000.000		Activo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Evaluación económica (27/02/2025 18:00:00) - 2. Evaluación técnica (27/02/2025 18:00:00) - 3. Evaluación de cumplimiento (27/02/2025 18:00:00)

De igual manera, como se evidencia a continuación, se extiende invitación vía correo electrónico a estas entidades, que se encuentran en el departamento del Caquetá:

JANETH ROCIO PARRA ZANABRIA
Para: facturacion@odontoclimasr.com

SOLICITUD COTIZACION OD...
18.000.000

3 archivos adjuntos (26 MB) - Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - Descargar todo

Buenas tardes
respetuosamente envío solicitud de cotización para el proceso SIP 046 EN EL SECOP II "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ".
Dicha cotización debe estar cargada en el SECOP II con numero de sip 046 con cierre de fecha 27/02/2025 18:00 horas.

Subintendente
Janeth Rocio Parra Zanabria
Secretaría Cupas
Teléfono: 3505561185
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

JANETH ROCIO PARRA ZANABRIA
Para: ONZECINICA@HOTMAIL.COM <onzec clinica@hotmail.com>

SOLICITUD COTIZACION OD...
18.000.000

3 archivos adjuntos (27 MB) - Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - Descargar todo

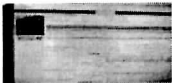
Buenas tardes
respetuosamente envío solicitud de cotización para el proceso SIP 046 EN EL SECOP II "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ".
Dicha cotización debe estar cargada en el SECOP II con numero de sip 046 en el SECOP II con cierre de fecha 27/02/2025 18:00 horas.

Subintendente
Janeth Rocio Parra Zanabria
Secretaría Cupas
Teléfono: 3505561185

Página 27 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

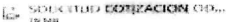


JANETH ROCIO PARRA ZANABRIA
 Para: VICTOR.FLOPOLOD@HOTMAIL.COM



CO1.PIM.849330469_PriceLis...

1.5 MB



SOLICITUD COTIZACION OD...

10.5 MB

3 archivos adjuntos (12.0 MB)


 Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA


 Descargar todo

Buenas tardes

respetuosamente envío solicitud de cotización para el proceso SIP 046 EN EL SECOP II "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ"

Dicha cotización debe estar cargada en el SECOP II con numero de sip 046 en el SECOP II con cierre de fecha 27/02/2025 18:00 horas.



Subintendente
Janeth Rocio Parra Zanabria

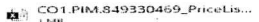


JANETH ROCIO PARRA ZANABRIA
 Para: info@odontoclinicasmr.com



SOLICITUD COTIZACION OD...

10.5 MB



CO1.PIM.849330469_PriceLis...

1.5 MB

3 archivos adjuntos (26 MB)


 Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA


 Descargar todo

Buenas tardes

respetuosamente envío solicitud de cotización para el proceso SIP 046 EN EL SECOP II "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ"

Dicha cotización debe estar cargada en el SECOP II con numero de sip 046 con cierre de fecha 27/02/2025 18:00 horas.



Subintendente
Janeth Rocio Parra Zanabria
 Secretaria Cupas
 Teléfono: 3505561185
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Unidad Bodega de la Salud Caquetá



JANETH ROCIO PARRA ZANABRIA
 Para: marcel55@hotmail.es



CO1.PIM.849330469_PriceLis...

1.5 MB



SOLICITUD COTIZACION OD...

10.5 MB

3 archivos adjuntos (26 MB)


 Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA


 Descargar todo

Buenos tardes

respetuosamente envío solicitud de cotización para el proceso SIP 046 EN EL SECOP II "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ"

Dicha cotización debe estar cargada en el SECOP II con numero de sip 046 con cierre de fecha 27/02/2025 18:00 horas.



Subintendente
Janeth Rocio Parra Zanabria
 Secretaria Cupas
 Teléfono: 3505561185

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Proceso de contratación

Mensaje enviado

Proceso: SOLICITUD COTIZACION PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ... (B-GOI-OPDOS-24594715)

SOLICITUD COTIZACION PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIAL ... Fraseo

Unidad de contratación: GOI CENTRO DE CONTRATACION FUENTE, invitado por la Entidad Estatal Grupo Unificado, RUT 1730 - Servicios de prestaciones especializadas de servicios de salud.

Ver Fichas

El proceso de contratación se encuentra en estado de ejecución y no se permite la modificación de los datos del proceso. Se puede consultar el estado del proceso en cualquier momento.

Consultar el proceso de ejecución en línea.

Fecha de presentación de ofertas: 27/02/2024 a las 18:00 hrs. Fecha de publicación: 08/02/2024 a las 18:00 hrs.

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha de publicación de documentos	Plazo para acceder al documento	Presentación de ofertas
Publicación de documentos	08/02/2024 a las 18:00 hrs.	08/02/2024 a las 18:00 hrs.	27/02/2024 a las 18:00 hrs.

Mis ofertas

Diferencial	Modificó	Presentada	Estado
17/02/2024 16:47 AM	27/02/2024 16:47 AM	Información presentada	44.876.240,00 COP

Conforme a lo anterior, se resalta que sólo se presenta oferta de servicios por el portal SECOP II, con el número de proceso **SIP 046 UPRES DECAQ 2025**, por parte de la entidad **ODONTOCIMS ZOMAC S.A.S**, NIT: **901718038-0**, Representante Legal, **MILETH KATERYNE GRAFFE NUÑEZ**, dirección Calle 13 No 12 – 50, Florencia, teléfono 3144596292, correo: administracion@odontocims.com.

De igual forma, por correo electrónico la única entidad que cotizó fue el consultorio **DR VICTOR LEOPOLDO CALDERON** así:

COTIZACION CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL - DR VICTOR LEOPOLDO CALDERON S

 [Enviar mensaje por WhatsApp](#)

Cliente: D. stock para Android

Acciones:

From: victor.leopoldo.calderon.suarez<victor-apolodo@gmail.com>

Sent: Thursday, April 17, 2025 4:33:18 PM

To: JANETH ROCIO PARRA ZAMARRA <janeth.parra102@correio.postal.gov.br>

Subject: COTIZACION CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL - DR VICTOR LEOPOLDO CALDERON S

Buenas tardes,

Acordándole a su solicitud me permito, enviar cotización:

Atentamente,

VICTOR L CALDERON
Cirujano Maxilofacial

Mensaje de correo electrónico enviado por [janeth.parra102@correio.postal.gov.br](#)

Página 29 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 ha adquirido los servicios objeto de la presente contratación motivo por el cual para determinar la estructura del costo se ha tenido en consideración los precios SECOP, precios históricos, los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios que se requieren.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios objeto del presente estudio facilita sobre manera el acceso a los servicios por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud del Departamento de Policía Caquetá lo contrario implica una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobre costos por dicha desmejora pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conllevan a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACION DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar de los usuarios acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad Prestadora de Salud Caquetá no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: Certificaciones, Gastos administrativos, publicaciones, garantía única, entre otros.

De igual manera, al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes que brinda y todos aquellos Impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, efectuará a las cuentas del Contratista, las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley, como pueden ser:

- a) Impuesto al valor agregado
- b) Retención en la fuente
- c) Impuesto de industria y comercio
- d) Estampilla Pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia

Demás impuestos de orden legal con la suscripción de contratos estatales

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos y en esta misma moneda se realizarán los pagos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, ha contado con entidades, empresas, oferentes quienes pueden prestar o suplir las necesidades que se desean contratar en el presente estudio, se puede también determinar que se cuenta con muy poca participación.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (Otras Entidades)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II, logrando ubicar de referencia tres (3) contratos celebrados en diferentes unidades de prestación de servicios de odontología especializada, los cuales no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado en el presente estudio previo, toda vez que no son congruentes con las descripciones del objeto y del ítem que se requiere contratar por parte de esta unidad:

Página 30 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8- ODONT'S CENTER	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, APOYOS DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN ORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIAL NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	67-7-20211-2024 20/11/2024	PN RASES8 MIC 080 2024	\$130.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7- DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	84-7-200186-24 20/12/2024	PN RASES No 7 MIC 179 2024	\$25.000.000
ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACION- CENTRO DE IMPLANTES DENTALES - CID SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ.	ESM2782-2025 12/02/2025	011-00-MDN- CGFM-DIGSA- FAC-JEFS- EMAVI- ESM2782-2025	\$30.000.000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El presente análisis se realizó de acuerdo a la verificación de contratación de la vigencia anterior, donde se verifica precios del 2024 obteniendo la información de precios históricos de contratación aplicando el UVB.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2024 85-7-20087-24	VALOR HISTORICO PROYECTADO UVB 2025	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.2.17 A 89.0.2.24 Y 89.0.2.36	\$ 52.496,00	\$ 55.378,00	\$ 55.378,00
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.3.17 A 89.0.3.24 Y 89.0.3.36	\$ 49.066,00	\$ 51.760,00	\$ 51.760,00
3	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
PERIODONCIA					
4	997301	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	\$ 144.672,00	\$ 152.614,00	\$ 152.614,00
5	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
6	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
7	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
8	243401	GINGIVECTOMIA SOD	\$ 167.369,00	\$ 176.558,00	\$ 176.558,00
9	240301	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO POR CUADRANTE	\$ 144.672,00	\$ 152.614,00	\$ 152.614,00
10	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	\$ 172.649,00	\$ 182.127,00	\$ 182.127,00
11	768110	INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO DE REBORDE ALVEOLAR (SIN MATERIAL)	\$ 381.814,00	\$ 402.776,00	\$ 402.776,00
12	240401	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	\$ 144.672,00	\$ 152.614,00	\$ 152.614,00
ENDODONCIA					
13	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	\$ 456.055,00	\$ 481.092,00	\$ 481.092,00
14	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
15	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

Página 31 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

16	237307	DESObTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	\$ 197.887,00	\$ 208.751,00	\$ 208.751,00
17	237401	CURETAJE APICAL CON APIPECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) SIN MATERIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
18	237603	FISTULIZACIÓN ENDODONTICA SOD	\$ 335.226,00	\$ 353.630,00	\$ 353.630,00
19	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD)	\$ 172.648,00	\$ 182.126,00	\$ 182.126,00
20	237102	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
21	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	\$ 172.649,00	\$ 182.127,00	\$ 182.127,00
22	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
ODONTOPEDIATRIA					
23	230203	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
24	230201	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES UNIRADICULARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
25	230201	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES MULTIRADICULARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
26	230201	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
27	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL	\$ 151.847,00	\$ 160.183,00	\$ 160.183,00
28	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	\$ 177.255,00	\$ 186.986,00	\$ 186.986,00
29	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
30	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
31	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
32	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRADICULARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
33	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRADICULARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
34	237102	PULPOTOMIA NCOC	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
35	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA EN DIENTES TEMPORALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
36	237201	APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
37	244101	FRENILLECTOMIA LINGUAL NCOC	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
REHABILITACION					
38	232301	COLOCACION DE PIN MILIMETRICO SOD	\$ 77.941,00	\$ 82.220,00	\$ 82.220,00
39	234104	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRILICA TERMOCURADA	\$ 336.206,00	\$ 354.664,00	\$ 354.664,00
40	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	\$ 179.565,00	\$ 189.423,00	\$ 189.423,00
41	234100	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD (INCLUYE LABORATRIO DE PROTESIS TOTAL C/U, MANO DE OBRA PROTESIS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
42	234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
43	234205	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
44	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O IMPLANTOSOPORTADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
45	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
46	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
CIRUGIA ORAL					
47	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
48	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANTE UNIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
49	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
50	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
51	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
52	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
53	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
54	231501	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

Página 32 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

55	231401	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
56	249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
57	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
58	252001	RESECCIÓN DE LESIÓN DE LENGUA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
59	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
60	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
61	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
62	255003	GLOSOPEXIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
63	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL. Incluye: LIBERACION DE ADHERENCIAS (LENGUA EN ANQUILOGLOSIA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
64	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
65	255007	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
66	260101	SIALOLITOTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
67	260201	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
68	260301	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
69	262001	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
70	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
71	263102	SIALOADENECTOMIA SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
72	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
73	264003	CIERRE O REPARACIÓN SALIVAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
74	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FISTULA SALIVAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
75	264007	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
76	270103	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
77	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
78	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
79	274300	ESCISIÓN DE LESION EN MUCOSA ORAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
80	273201	ESCISIÓN DE LESIÓN DE PALADAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
81	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
82	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
83	274201	RESECCIÓN DE LESION DE LABIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
84	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
85	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
86	274902	RESECCIÓN DE BRINDAS INTRAORALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
87	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CMS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
88	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
89	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
90	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
91	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
92	275802	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
93	275901	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
94	270902	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
95	235101	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	\$ 226.399,00	\$ 238.828,00	\$ 238.828,00
96	243502	OPERCULECTOMIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
97	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
98	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
RADIOLOGÍA					
99	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
100	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
101	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	\$ 13.580,00	\$ 14.326,00	\$ 14.326,00
102	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	\$ 13.547,00	\$ 14.291,00	\$ 14.291,00

Página 33 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

103	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	\$ 14.085,00	\$ 14.858,00	\$ 14.858,00
104	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	\$ 14.085,00	\$ 14.858,00	\$ 14.858,00
105	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	\$ 13.547,00	\$ 14.291,00	\$ 14.291,00
106	870101	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

Para determinar el valor histórico de los ítems objeto del proceso, se toman los valores unitarios del último contrato: 85-85-7-20087-24 y se proyectan para 2025 teniendo en cuenta el artículo 313 de la ley 2294 de 2023 por medio del cual se crea la UVB (Unidad de Valor Básico), por ser más acorde al futuro análisis con los precios de SECOP y del mercado.

***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verificó en la tienda virtual y no se encontraron los elementos relacionados en la tienda virtual consultados <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontraron cotizaciones con características similares en cuanto a los procedimientos, sin embargo, difieren en tarifas y algunos servicios para el objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ"**, para los usuarios y beneficiarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, Unidad Prestadora de Salud Caquetá, ya que dicho objeto no se encuentra dentro del acuerdo macro, se realiza el presente estudio en la modalidad de mínima cuantía.

***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION NO 1 ODONTOCIMS ZOMAC S.A.S	COTIZACION 2 VICTOR LEOPOLDO CALDERÓN	COTIZACION 3 ODONTOCLINICAS S.A.	MENOR VALOR COTIZADO
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.2.17 A 89.0.2.24 Y 89.0.2.36	\$ 128.000,00	\$61.600,00	\$64.224,00	\$64.224,00
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.3.17 A 89.0.3.24 Y 89.0.3.36	\$ 100.000,00	\$61.600,00	\$44.450,00	\$44.450,00
3	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	\$ 128.000,00	\$61.600,00	\$64.224,00	\$64.224,00
PERIODONCIA						
4	997301	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	\$ 158.000,00	NO COTIZO	\$151.680,00	\$151.680,00
5	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD	\$ 161.760,00	\$155.400,00	\$194.016,00	\$ 161.760,00

Página 34 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

6	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	\$ 475.920,00	\$310.800,00	\$162.624,00	\$162.624,00
7	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	\$ 417.360,00	NO REGISTRA TARIFA SOAT	\$194.016,00	\$194.016,00
8	243401	GINGIVECTOMIA SOD	\$ 202.100,00	\$185.600,00	\$194.016,00	\$194.016,00
9	240301	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO POR CUADRANTE	\$ 312.480,00	NO COTIZO	\$194.016,00	\$194.016,00
10	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	\$ 560.000,00	NO COTIZO	\$194.016,00	\$194.016,00
11	768110	INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO DE REBORDE ALVEOLAR (SIN MATERIAL)	\$ 894.000,00	\$278.500,00	\$291.552,00	\$291.552,00
12	240401	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	\$ 200.000,00	NO COTIZO	\$194.016,00	\$194.016,00
ENDODONCIA						
13	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	\$ 260.640,00	NO COTIZO	\$127.968,00	\$127.968,00
14	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	\$ 259.280,00	NO COTIZO	\$320.640,00	\$ 259.280,00
15	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	\$ 475.000,00	NO COTIZO	\$579.456,00	\$ 475.000,00
16	237307	DESObTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	\$ 83.000,00	NO COTIZO	\$240.000,00	\$ 83.000,00
17	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y ObTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) SIN MATERIAL	\$ 387.120,00	NO COTIZO	\$891.500,00	\$ 387.120,00
18	237603	FISTULIZACIÓN ENDODONTICA SOD	\$ 690.000,00	NO COTIZO	\$193.152,00	\$193.152,00
19	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD)	\$ 750.000,00	NO COTIZO	\$194.016,00	\$194.016,00
20	237102	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	\$ 121.410,00	NO COTIZO	\$290.000,00	\$ 121.410,00
21	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	\$ 200.000,00	NO COTIZO	\$194.016,00	\$194.016,00
22	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	\$ 750.000,00	NO COTIZO	\$586.500,00	\$586.500,00
ODONTOPEDIATRIA						
23	230203	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES SOD	\$ 61.000,00	\$18.700,00	\$60.000,00	\$60.000,00
24	230201	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	\$ 61.000,00	\$18.700,00	\$60.000,00	\$60.000,00
25	230201	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	\$ 104.800,00	NO REGISTRA TARIFA SOAT	\$42.336,00	\$42.336,00
26	230201	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL	\$ 156.080,00	NO COTIZO	\$59.232,00	\$59.232,00
27	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL	\$ 209.520,00	NO COTIZO	\$59.232,00	\$59.232,00
28	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	\$ 209.520,00	NO COTIZO	\$271.008,00	\$ 209.520,00
29	232103	ObTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	\$ 85.000,00	NO COTIZO	\$48.768,00	\$48.768,00
30	232102	ObTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 112.000,00	NO COTIZO	\$37.248,00	\$37.248,00
31	232201	ObTURACION TEMPORAL POR DIENTE	\$ 56.000,00	NO COTIZO	\$40.512,00	\$40.512,00
32	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRRADICULARES	\$ 257.760,00	NO COTIZO	\$172.800,00	\$172.800,00
33	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRRADICULARES	\$ 357.760,00	NO COTIZO	\$172.800,00	\$172.800,00
34	237102	PULPOTOMIA NCOC	\$ 121.410,00	NO COTIZO	\$132.096,00	\$ 121.410,00
35	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA EN DIENTES TEMPORALES	\$ 188.000,00	NO COTIZO	\$180.000,00	\$180.000,00
36	237201	APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS	\$ 210.080,00	NO COTIZO	\$1.279.968,00	\$ 210.080,00
37	244101	FRENILLECTOMIA LINGUAL NCOC	\$ 385.000,00	NO REGISTRA TARIFA SOAT	\$915.300,00	\$ 385.000,00
REHABILITACION						
38	232301	COLOCACION DE PIN MILIMETRICO SOD	\$ 1.008.000,00	NO COTIZO	\$44.640,00	\$44.640,00
39	234104	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRILICA TERMOCURADA	\$ 225.000,00	NO COTIZO	\$450.000,00	\$ 225.000,00

Página 35 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

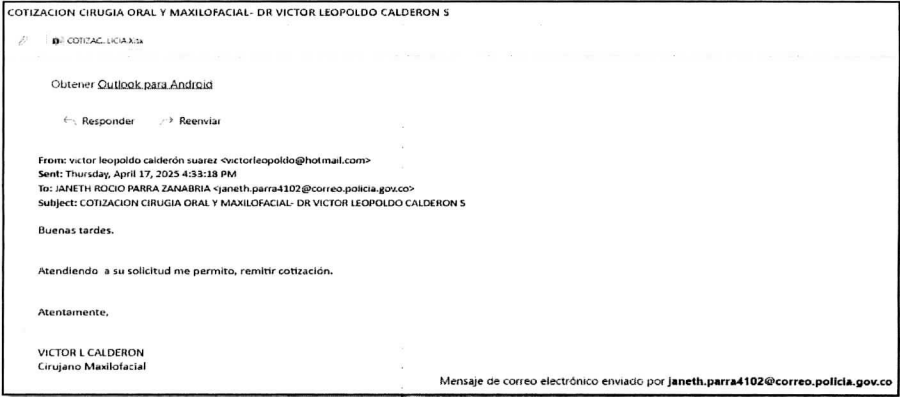
40	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	\$ 450.000,00	NO COTIZO	\$132.096,00	\$132.096,00
41	234100	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD (INCLUYE LABORATRIO DE PROTESIS TOTAL C/U, MANO DE OBRA PROTESIS)	\$ 938.000,00	NO COTIZO	\$1.100.000,00	\$ 938.000,00
42	234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	\$ 1.375.000,00	NO COTIZO	\$990.000,00	\$990.000,00
43	234205	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	\$ 250.000,00	NO COTIZO	\$390.000,00	\$ 250.000,00
44	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O IMPLANTOSOPORTADA	\$ 150.000,00	NO COTIZO	\$990.000,00	\$ 150.000,00
45	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	\$ 200.000,00	NO COTIZO	\$1.960.000,00	\$ 200.000,00
46	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	\$ 150.000,00	NO COTIZO	\$324.288,00	\$ 150.000,00
CIRUGIA ORAL						
47	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD	\$ 132.320,00	\$33.200,00	\$180.000,00	\$ 132.320,00
48	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANTE UNIRRADICULAR	\$ 92.000,00	\$33.200,00	\$180.000,00	\$ 92.000,00
49	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	\$ 132.320,00	\$40.500,00	\$180.000,00	\$ 132.320,00
50	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	\$ 208.480,00	\$92.300,00	\$180.000,00	\$180.000,00
51	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	\$ 257.000,00	\$153.400,00	\$180.000,00	\$180.000,00
52	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	\$ 241.600,00	\$1.893.100,00	\$890.000,00	\$ 241.600,00
53	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	\$ 313.000,00	NO REGISTRA TARIFA SOAT	\$890.000,00	\$ 313.000,00
54	231501	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	\$ 385.000,00	NO REGISTRA TARIFA SOAT	\$1.980.288,00	\$ 385.000,00
55	231401	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	\$ 493.920,00	NO REGISTRA TARIFA SOAT	\$690.000,00	\$ 493.920,00
56	249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	\$ 103.900,00	\$95.300,00	\$99.744,00	\$99.744,00
57	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	\$ 690.000,00	\$2.080.700,00	\$1.980.000,00	\$ 690.000,00
58	252001	RESECCIÓN DE LESIÓN DE LENGUA	\$ 530.640,00	\$840.000,00	\$1.980.000,00	\$ 530.640,00
59	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)	\$ 352.800,00	\$1.063.500,00	\$3.057.408,00	\$ 352.800,00
60	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	\$ 201.600,00	NO REGISTRA TARIFA SOAT	\$1.158.300,00	\$ 201.600,00
61	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	\$ 1.008.000,00	NO COTIZO	\$3.057.408,00	\$ 1.008.000,00
62	255003	GLOSOPEXIA	\$ 201.600,00	\$1.063.500,00	\$1.067.489,00	\$ 201.600,00
63	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL. Incluye: LIBERACION DE ADHERENCIAS (LENGUA EN ANQUILOGLOSIA)	\$ 604.800,00	NO REGISTRA TARIFA SOAT	\$1.111.968,00	\$ 604.800,00
64	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	\$ 349.360,00	NO REGISTRA TARIFA SOAT	\$878.688,00	\$ 349.360,00
65	255007	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	\$ 201.600,00	\$1.063.500,00	\$1.200.000,00	\$ 201.600,00
66	260101	SIALOLITOTOMÍA	\$ 352.800,00	\$1.893.100,00	\$1.980.288,00	\$ 352.800,00
67	260201	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	\$ 352.800,00	\$1.465.700,00	\$1.980.288,00	\$ 352.800,00
68	260301	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL	\$ 252.000,00	\$840.000,00	\$878.688,00	\$ 252.000,00
69	262001	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	\$ 403.200,00	\$1.063.500,00	\$1.111.968,00	\$ 403.200,00
70	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	\$ 504.000,00	\$1.063.500,00	\$1.111.968,00	\$ 504.000,00
71	263102	SIALOADENECTOMIA SOD	\$ 352.800,00	\$3.641.300,00	\$1.980.000,00	\$ 352.800,00
72	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	\$ 604.800,00	\$3.641.300,00	\$1.980.288,00	\$ 604.800,00
73	264003	CIERRE O REPARACIÓN SALIVAL SOD	\$ 907.200,00	\$1.465.700,00	\$1.980.288,00	\$ 907.200,00
74	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FISTULA SALIVAL	\$ 907.200,00	\$1.893.100,00	\$1.532.832,00	\$ 907.200,00
75	264007	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO)	\$ 907.200,00	\$1.893.100,00	\$1.980.288,00	\$ 907.200,00

Página 36 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

76	270103	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL SOD	\$ 907.200,00	\$1.063.500,00	\$1.980.288,00	\$ 907.200,00
77	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	\$ 302.400,00	\$1.063.500,00	\$1.111.968,00	\$ 302.400,00
78	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	\$ 403.200,00	\$1.893.100,00	\$3.562.176,00	\$ 403.200,00
79	274300	ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL SOD	\$ 302.400,00	\$840.000,00	\$878.688,00	\$ 302.400,00
80	273201	ESCISION DE LESIÓN DE PALADAR	\$ 806.400,00	\$840.000,00	\$1.980.000,00	\$ 806.400,00
81	243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	\$ 403.200,00	\$1.465.700,00	\$3.562.176,00	\$ 403.200,00
82	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	\$ 247.520,00	\$1.063.500,00	\$1.980.288,00	\$ 247.520,00
83	274201	RESECCION DE LESION DE LABIO	\$ 705.600,00	\$625.000,00	\$2.175.512,00	\$ 705.600,00
84	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	\$ 302.400,00	\$840.000,00	\$1.111.968,00	\$ 302.400,00
85	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	\$ 201.600,00	\$625.000,00	\$653.664,00	\$ 201.600,00
86	274902	RESECCIÓN DE BRINDAS INTRAORALES	\$ 362.880,00	NO REGISTRA TARIFA SOAT	\$1.596.700,00	\$ 362.880,00
87	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CMS	\$ 201.600,00	\$625.000,00	\$653.664,00	\$ 201.600,00
88	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	\$ 302.400,00	\$840.000,00	\$878.688,00	\$ 302.400,00
89	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	\$ 495.400,00	\$1.465.700,00	\$1.532.832,00	\$ 495.400,00
90	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	\$ 907.200,00	NO COTIZO	\$1.532.832,00	\$ 907.200,00
91	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	\$ 605.500,00	NO COTIZO	\$2.485.824,00	\$ 605.500,00
92	275802	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	\$ 364.400,00	\$1.465.700,00	\$1.532.832,00	\$ 364.400,00
93	275901	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	\$ 504.000,00	\$1.465.700,00	\$1.532.832,00	\$ 504.000,00
94	270902	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO	\$ 604.800,00	NO COTIZO	\$1.532.832,00	\$ 604.800,00
95	235101	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	\$ 825.000,00	NO COTIZO	\$228.672,00	\$228.672,00
96	243502	OPERCULECTOMIA	\$ 208.000,00	\$116.700,00	\$228.672,00	\$ 208.000,00
97	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 169.400,00	\$83.400,00	\$950.400,00	\$ 169.400,00
98	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 169.400,00	\$123.100,00	\$374.400,00	\$ 169.400,00
RADIOLOGÍA						
99	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	\$ 137.600,00	\$28.000,00	\$128.928,00	\$128.928,00
100	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	\$ 32.300,00	NO COTIZO	\$31.008,00	\$31.008,00
101	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	\$ 17.600,00	\$18.000,00	\$102.048,00	\$ 17.600,00
102	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	\$ 17.600,00	\$18.000,00	\$16.896,00	\$16.896,00
103	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	\$ 17.600,00	\$18.000,00	\$16.896,00	\$16.896,00
104	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	\$ 17.600,00	\$18.000,00	\$16.896,00	\$16.896,00
105	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	\$ 17.600,00	\$18.000,00	\$16.896,00	\$16.896,00
106	870101	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA]	\$ 106.300,00	\$28.000,00	\$99.774,00	\$99.774,00

Nota 1: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de la invitación a cotizar publicada en SECOP II, **SIP No.046 UPRES DECAQ 2025** de fecha 20/02/2025 (ODONTOCIMS ZOMAC S.A.S.) y mediante correo electrónico (DR VICTOR LEOPOLDO CALDERON) y la entidad ODONTOCLINICA S.A

Nota 2: La cotización que se obtuvo vía correo electrónico por parte del **DR VICTOR LEOPOLDO CALDERON**, establece tarifas en SOAT VIGENTE, razón por la cual, se le solicitó que remitiera los valores de los ítems, sin embargo, manifestó incluir los precios el día que se realice la oferta del proceso.



En ese sentido, se solicita apoyo a la Doctora **MARTHA ESPINEL GARNICA** Medica auditora de cuentas de la Unidad, con el fin de verificar en plataforma los precios reales que se ofertaron por la entidad **DR VICTOR LEOPOLDO CALDERON** en SOAT VIGENTE, realizando la conversión respectiva y determinando así un valor acordé a los precios del mercado, la cual no será tenida en cuenta toda vez que los precios no son reales a los que pudiese oferta la entidad.

En ese orden de ideas, se tomarán los precios más económicos obtenidos entre las entidades **ODONTOCIMS ZOMAC S.A.S.** y **ODONTOCLINICAS S.A.**

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.
- Se adjunta en documento PDF la cotización de la entidad que hace parte integral del presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS SEGOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS A UVB	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESIMADO
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.2.17 A 89.0.2.24 Y 89.0.2.36	N/A	N/A	\$ 55.378,00	\$64.224,00	\$ 55.378,00
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.3.17 A 89.0.3.24 Y 89.0.3.36	N/A	N/A	\$ 51.760,00	\$44.450,00	\$44.450,00
3	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$64.224,00	\$64.224,00
PERIODONCIA							
4	997301	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$151.680,00	\$151.680,00
5	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD	N/A	N/A	\$ 152.614,00	\$ 161.760,00	\$ 152.614,00
6	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$162.624,00	\$162.624,00
7	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$194.016,00	\$194.016,00
8	243401	GINGIVECTOMIA SOD	N/A	N/A	\$ 176.558,00	\$194.016,00	\$ 176.558,00
9	240301	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO POR CUADRANTE	N/A	N/A	\$ 152.614,00	\$194.016,00	\$ 152.614,00
10	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	N/A	N/A	\$ 182.127,00	\$194.016,00	\$ 182.127,00

Página 38 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

11	768110	INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO DE REBORDE ALVEOLAR (SIN MATERIAL)	N/A	N/A	\$ 402.776,00	\$291.552,00	\$291.552,00
12	240401	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	N/A	N/A	\$ 152.614,00	\$194.016,00	\$ 152.614,00
ENDODONCIA							
13	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$127.968,00	\$127.968,00
14	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 259.280,00	\$ 259.280,00
15	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	N/A	N/A	\$ 481.092,00	\$ 475.000,00	\$ 475.000,00
16	237307	DESObTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	N/A	N/A	\$ 208.751,00	\$ 83.000,00	\$ 83.000,00
17	237401	CURETAGE APICAL CON APIPECTOMIA Y ObTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) SIN MATERIAL	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 387.120,00	\$ 387.120,00
18	237603	FISTULIZACIÓN ENDODONTICA SOD	N/A	N/A	\$ 353.630,00	\$193.152,00	\$193.152,00
19	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR SOD)	N/A	N/A	\$ 182.126,00	\$194.016,00	\$ 182.126,00
20	237102	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 121.410,00	\$ 121.410,00
21	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	N/A	N/A	\$ 182.127,00	\$194.016,00	\$ 182.127,00
22	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$586.500,00	\$586.500,00
ODONTOPEDIATRIA							
23	230203	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES SOD	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$60.000,00	\$60.000,00
24	230201	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$60.000,00	\$60.000,00
25	230201	EXODONCIA DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$42.336,00	\$42.336,00
26	230201	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$59.232,00	\$59.232,00
27	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES) INCLUYE MATERIAL	N/A	N/A	\$ 160.183,00	\$59.232,00	\$59.232,00
28	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	N/A	N/A	\$ 186.986,00	\$ 209.520,00	\$ 186.986,00
29	232103	ObTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$48.768,00	\$48.768,00
30	232102	ObTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$37.248,00	\$37.248,00
31	232201	ObTURACION TEMPORAL POR DIENTE	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$40.512,00	\$40.512,00
32	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRRADICULARES	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$172.800,00	\$172.800,00
33	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRRADICULARES	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$172.800,00	\$172.800,00
34	237102	PULPOTOMIA NCOC	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 121.410,00	\$ 121.410,00
35	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA EN DIENTES TEMPORALES	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$180.000,00	\$180.000,00
36	237201	APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 210.080,00	\$ 210.080,00
37	244101	FRENILECTOMIA LINGUAL NCOC	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 385.000,00	\$ 385.000,00
REHABILITACION							
38	232301	COLOCACION DE PIN MILIMETRICO SOD	N/A	N/A	\$ 82.220,00	\$44.640,00	\$44.640,00
39	234104	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRILICA TERMOCURADA	N/A	N/A	\$ 354.664,00	\$ 225.000,00	\$ 225.000,00
40	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	N/A	N/A	\$ 189.423,00	\$132.096,00	\$132.096,00
41	234100	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD (INCLUYE LABORATORIO DE PRÓTESIS TOTAL C/U, MANO DE OBRA PRÓTESIS)	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 938.000,00	\$ 938.000,00
42	234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$990.000,00	\$990.000,00
43	234205	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
44	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O IMPLANTOSOPORTADA	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
45	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
46	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
CIRUGIA ORAL							
47	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 132.320,00	\$ 132.320,00
48	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 92.000,00	\$ 92.000,00
49	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 132.320,00	\$ 132.320,00
50	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$180.000,00	\$180.000,00
51	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$180.000,00	\$180.000,00
52	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	N/A	N/A	NO CONTRATO	\$ 241.600,00	\$ 241.600,00

Página 41 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ**

Anexos

Aplica

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional
- ☒ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION**, que no se cuenta con la infraestructura física para la prestación de servicios de odontología especializada, ayudas diagnósticas y procedimientos que deriven de ellas, para los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud no 2, unidad prestadora de salud Caquetá; así mismo que a la fecha ya se ejecutó el contrato en un alto porcentaje estando a punto de agotarse en presupuesto, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios relacionados.

Firma,

Capitán **CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá

Subintendente **JANETH ROCIO PARRA ZANABRIA**
Estructurador del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	<p>Para la acreditación de la experiencia del oferente, se requiere la presentación de mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados con entidades privadas o públicas, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto del presente contrato y cuya sumatoria se igual o mayor al setenta por ciento 70% del presupuesto oficial asignado.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar relacionadas directamente con el servicio a contratar. • Fecha de iniciación y terminación contrato. • Valor. • Cumplimiento del servicio. • Ser expedidas y firmadas por el contratante. • Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. • Nombre del contratante. • Nombre del contratista. <p><u>No se admiten:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificaciones de Subcontrataciones. -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. -Copias de las actas de liquidación. <p>Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.</p> <p>Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p><u>NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social Seccional de Sanidad Huila y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.</u></p> <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones; en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.</p>		
2	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE</p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección, han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal -cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) año, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	El oferente garantizará la prestación del servicio de lunes a viernes en horario de 07:00 horas hasta 18:00 horas.		
3	<ul style="list-style-type: none"> El oferente que resulte adjudicataria garantizará que la Consulta de valoración y tratamiento será realizada exclusivamente por especialista requerido Toma de imágenes diagnósticas necesarias según lo acordado dentro de la oferta de servicios Entrega de copia de evolución de atención profesional al paciente o entidad contratista para fines administrativos, referencia y contra referencia, así como relación de facturas Los procedimientos diagnósticos solicitados como urgentes serán resueltos en 12 horas La atención de pacientes de carácter urgente se realizará antes de 6 horas 		
4	EL OFERENTE deberá ANEXAR CONSTANCIA, Y/O CERTIFICADO que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales RUIA.		
5	El oferente, Garantiza que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime pertinente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de Referencia, Contra referencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2- Unidad prestadora de Salud Caquetá, siempre y cuando ello no se convierta en Obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
6	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente la que resulte adjudicado el proceso cumple con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." Por lo anterior debe presentar certificación suscrita por el representante legal y o quien haga sus veces en la cual garantice que tiene implementado el PAMEC. (ANEXAR CERTIFICACION DEL PAMEC)		
7	El oferente debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en el Decreto 903 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Dicho esto, <u>el prestador deberá presentar el certificado</u> de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento para el servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar		
8	El oferente garantiza que cuenta con ambientes o áreas para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, para el almacenamiento de equipos biomédicos y para el archivo de las historias clínicas y registros		
9	El oferente deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de, 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica. El oferente tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, El oferente se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 — por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como las demás inconsistencias que conlleven a error a la entidad contratante o a cualquier tercero.		
10	Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.		
11	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014, oferente garantiza la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA)		
12	Los procedimientos o servicios adicionales, solicitados por la oficina de Referencia, Contra referencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2- Unidad prestadora de Salud Caquetá, que no estén pactados en el futuro contrato, se podrán prestar, previa cotización y análisis del mercado para su facturación, el cual será, autorizado única y exclusivamente por el Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No 2.		
13	El oferente garantiza el 100% de los equipos y Tecnología Biomédica necesaria para la prestación de servicios de odontología especializada, deberán estar adecuados y disponibles desde el momento de la presentación de la propuesta, garantizando que la institución no presentará barreras de accesibilidad a los mismos desde el momento del inicio de la ejecución contractual		
14	<p>Todos los procedimientos son integrales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> HONORARIOS DEL ESPECIALISTA DERECHO A SALA PROCEDIMIENTOS INSUMOS Y MATERIALES <p>En caso de que el paciente requiera hospitalización o realización de nuevos procedimientos o medicamentos, esta deberá contar con la autorización de la oficina Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2- Unidad restadora de Salud Caquetá.</p>		
15	El oferente garantizará que la Oportunidad en asignación de citas ambulatorias de odontología especializada será garantizada en un tiempo no mayor a los ocho (08) días calendario, luego de la autorización por parte de oficina de referencia, contrarreferencia y Autorizaciones, esta a su vez deberá ser asignada teniendo en cuenta el código de autorización		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	<p>El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N°. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>																
16	<p>1. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p> <p>Diligenciamiento del anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.</p>																
17	<p>IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO, el oferente interesado en participar, deberá cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGRIH según lo establece el ministerio de salud y la protección social.</p> <p>En cumplimiento a la Resolución 1142 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con característica biológicas como los descriptos dentro del decreto 4741 de 2005 ANEXAR SOPORTES</p>																
18	<p>El oferente efectuará la prestación del servicio en la sede presentada donde existan las condiciones de infraestructura necesaria para garantizar la buena atención, de los usuarios y se cumplan los requisitos de habilitación de la secretaría de salud.</p>																
19	<p>El oferente No deberá realizar tratamientos sin autorizaciones y no crear expectativas en el paciente de tratamientos que no puedan ser realizados ya que no están contemplados en el plan de beneficios, se debe limitar a la realización d ellos procedimientos requeridos desde la regional de Aseguramiento en salud No2, previamente autorizados</p>																
20	<p>El oferente deberá Formular sin excepción en moléculas genéricas y que estén incluidas en el VADEMECUM de la POLICIA NACIONAL.</p>																
21	<p>En caso de ser necesario la formulación de medicamentos por fuera de manual de la POLICIA NACIONAL el oferente deberá demostrar el seguimiento farmacológico y sus posibles fallas terapéuticas, anexando el resumen de historia clínica. especificando los medicamentos utilizados previamente y la bibliografía basada en la evidencia incluidos en el mismo y diligenciar el formato de solicitud de medicamentos no incluidos en el manual adjuntando copia de estudios cultivos, etc, que soporten adecuadamente el medicamento ordenado, agostando los recursos existentes en el ítem anterior, formato que será entregado una vez que se realice la realización del contrato.</p>																
22	<p>El oferente deberá Emitir conceptos de medicina laboral cuando sea requerida mediante autorización de consulta odontológica.</p>																
23	<p>El oferente deberá contar con el plan de mejoramiento continuo de la calidad</p>																
24	<p>El oferente deberá garantizar que en caso de ser necesario cuenta con un plan de contingencia en el evento de presentar fallas los equipos, ocasos de fuerza mayor con los profesionales.</p>																
25	<p>El oferente al que resulte adjudicado el proceso, deberá delegar un especialista que intervenga en las reuniones de decisiones médico-quirúrgicas, cuando su participación sea solicitada por la unidad prestadora de salud Caquetá.</p>																
26	<p>El oferente deberá presentar junto con la propuesta los respectivos soportes de radio protección del personal encargado de realizar toma de RX.</p>																
27	<p>En caso de requerir algún servicio o procedimiento que no esté contratado o relacionado dentro del presente proceso, pero que si se encuentre dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 e instructivo 009 de 2014), será adicionado, previa solicitud de cotización individual, verificación y visto bueno de supervisor de contrato y de la ordenadora del gasto, para posterior modificación del mismo.</p>																
28	<p>El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde presente y demuestre todo el personal de su entidad, que cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con experiencia laboral mínima de un (1) años con la disponibilidad permanente durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio.</p> <p>En todo caso el oferente deberá demostrar el estándar del talento humano que se encuentra capacitado, para ello, deberá certificar que cuenta como mínimo un (1) profesional así:</p> <table><tr><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN ENDODONCIA</td><td>1</td></tr><tr><td>ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN PERIODONCIA</td><td>1</td></tr><tr><td>ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA</td><td>1</td></tr><tr><td>ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL/MAXILOFACIAL</td><td>1</td></tr><tr><td>ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN REHABILITACION</td><td>1</td></tr><tr><td>AUXILIAR TECNICO EN SALUD ORAL</td><td>1</td></tr></table>	PERFIL	CANTIDAD	ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	1	ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	1	ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	1	ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL/MAXILOFACIAL	1	ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN REHABILITACION	1	AUXILIAR TECNICO EN SALUD ORAL	1		
PERFIL	CANTIDAD																
ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	1																
ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	1																
ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	1																
ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL/MAXILOFACIAL	1																
ODONTOLOGO(A) ESPECIALISTA EN REHABILITACION	1																
AUXILIAR TECNICO EN SALUD ORAL	1																

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

El personal requerido deberá encontrarse inscrito ante el registro Único Nacional del Talento Humano en (RETHUS) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existente administración pública.

Igualmente, debe anexar la hoja de vida de cada profesional, relacionando los diplomas, cursos y/o tarjeta profesional, fotocopia de documento de identidad, acta de grado e inscripción ante el RETHUS.

- Hoja de vida actualizada y firmada en el formulario único hoja de vida
- Copia documento de identidad
- Copia título y acta de grado
- Copia de estudios de postgrados

NOTA 1: Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personal hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los 'títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio" de Educación Nacional.

En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, no se pueda verificar o constatar información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas

El talento humano profesional en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social.

Nota 2: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la **experiencia profesional** se computará a partir de la: terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (Artículo 229 del Decreto 19 de 2012).

Nota 3: Con relación a la experiencia de las auxiliares se computará a partir de la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

El oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS**

29

EL OFERENTE al que resulte adjudicado el proceso deberá garantizará que rendirá INFORME MENSUAL DE GESTION el cual será acordado con el SUPERVISOR DEL CONTRATO. El cual deberá ser una persona capacitada para evaluar la ejecución de este tipo de contratos.


Capitán **CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá


Subintendente **JANETH ROCIO PARRA ZANABRIA**
Estructurador del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: NO APLICA POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (02) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (02) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado por este, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA (NO APLICA PARA PERSONAS NATURALES)	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (SOLO PARA PERSONA JURÍDICA) - RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (SI ES PERSONA NATURAL.)	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Cubrirá a la entidad de las actuaciones hechos u omisiones del contratista que surgen de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero, punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero, punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Total Declaratoria De Caducidad	Veinte Por Ciento (20%) Del Valor Total Del Contrato	Contratista	El Veinte Por Ciento (20%) Del Valor Total Del Contrato Cuando Se Trate De Incumplimiento Total Del Contrato Y Proporcional Al Incumplimiento Parcial Del Contrato	Ampara El Incumplimiento Parcial O Definitivo Del Contrato Por Parte Del Contratista, Se Busca El Pago Parcial Y Definitivo De Los Perjuicios Que Se Causen A La Entidad

Cinthia Carabali Cossio

Capitán CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2- de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10. Mantener el precio ofertado durante todo el tiempo de ejecución y ampliación del contrato.
11. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. Reportar mensualmente el estado o porcentaje de la ejecución del contrato al Supervisor / Interventor del mismo. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se notificará al supervisor con el fin de iniciar los trámites administrativos, para evitar interrumpir la prestación del servicio. El reporte se enviará en el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del Reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor Ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Saldo	Valor total del contrato menos valor ejecutado

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
15. No continuar prestando los servicios objeto del presente Contrato cuando el valor del contrato este ejecutado en un 100%, salvo en casos de urgencia vital debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



por la Superintendencia Nacional de Salud autorizados por la supervisora del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
17. Debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984 – Compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 351 de 2014- Compilado en el Decreto 780 de 2016, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
20. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
21. En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos



Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda (jurídica o natural).

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****POLICÍA NACIONAL**

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS



POLICÍA NACIONAL

Código: 855-FR-0006		PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		POLICÍA NACIONAL	
Fecha: 24/10/2018		REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS			
Versión: 3		El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente			
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN		CÓDIGO DE REPORTE:			
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad					
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE					
1. NOMBRES Y APELLIDOS			2. HISTORIA CLÍNICA		
3. DIAGNÓSTICO			4. EDAD		5. SEXO
					F M
7. MÉDICO TRATANTE:			6. HABITACIÓN		
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO					
8. FECHA OCURRENCIA		9. HORA		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA	
DD MM AA		am pm		Ambulatorio Hospitalario Urgencias Procedimientos diagnósticos	
11. NOMBRE DEL SERVICIO:		12. DESCRIPCIÓN			
13. TIPO DE EVENTO		14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO MODERADO LEVE NO DAÑO	
ADVERSO INCIDENTE COMPLICACIÓN					
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.		Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los		Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.	
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)					
M	DM	15. NOMBRE	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MOD.
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE					
21. NOMBRES Y APELLIDOS			22. CARGO		23. SERVICIO
V. ANÁLISIS DE CAUSAS					
PACIENTE Y FAMILIA		MÉTODOS Y PROCESOS		MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO	
<ul style="list-style-type: none"> Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. No acatamiento de normas de seguridad del hospital. Poca colaboración del paciente Suministro de información insuficiente sobre 		<ul style="list-style-type: none"> No existen procesos para el desarrollo de la tarea Etapas del proceso poco claras o definidas. No se dispone de protocolos o estándares. 		<ul style="list-style-type: none"> Congestión, desorden, falta de espacio. Temperatura, luz, humedad, ruido Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. Estructura y diseño de 	
MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)		MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)		EVENTO PRESENTADO	
<ul style="list-style-type: none"> Preparación o acondicionamiento Productos defectuosos Claridad en etiquetas o instrucciones. Falta de funcionamiento. No disponibilidad 		<ul style="list-style-type: none"> Decisiones erradas Personal insuficiente Lapuso o distracciones Falta de conocimiento y entrenamiento Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo Errores en el manejo del sistema de información Exceso de confianza 			
OTRAS CAUSAS					
1.					
2.					
3.					
4.					
VI. PLAN DE INTERVENCIÓN					
CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO	VERIFICACIÓN	
			DD MM AAAA	DD	
			DD MM AAAA	DD	
			DD MM AAAA	DD	
			DD MM AAAA	DD	
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE					
Fecha de verificación		Jefe del área		Responsable Seguridad del Paciente	
DD MM AAAA					